



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-024/18

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTA N° 02/18 "ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL IPS", INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 49, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0364-01, UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO CASI MARISCAL LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 172/18, de fecha 05 de julio de 2018, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para el llamado a Concurso de Oferta N° 02/18, Arrendamiento con Inversión del Inmueble propiedad del IPS, individualizado como Finca N° 49, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0364-01, ubicado en la Avenida San Antonio casi Mariscal López, de la Ciudad de San Antonio; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DIV/ADI/N° 240/18, de fecha 02 de marzo de 2018, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó a la Dirección Jurídica, a través de la Dirección de Inversiones, la emisión de un dictamen jurídico en relación al Pliego de Bases y Condiciones como de la Proforma del Contrato de Arrendamiento Concurso de Oferta N° 02/18 "ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL IPS", individualizado como Finca N° 49, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0364-01, a efectos de elevar a consideración del Consejo de Administración del Instituto y someter a concurso el inmueble de referencia, dada la susceptibilidad del mismo ya que anteriormente ha sufrido ocupaciones precarias. Así mismo, se consultó la viabilidad de dejar sin efecto las Resoluciones C.A. N° 086-013/15, de fecha 03 de noviembre de 2015; C.A. N° 097-021/16, de fecha 17 de noviembre de 2016 y C.A. N° 044-026/17, de fecha 29 de junio de 2017, aprobadas por el Consejo de Administración, que guardan relación con el arrendamiento de SINAMAPA, de modo a llevar a cabo el Concurso de Ofertas N° 02/18;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 413/18, de fecha 07 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*que es criterio de ésta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable proseguir con los trámites administrativos tendientes a la aprobación del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/18, Arrendamiento con Inversión de Inmueble propiedad del IPS, situado en la Avenida San Antonio casi Mariscal López de la ciudad de San Antonio - Paraguay. Para el efecto, consideramos igualmente viable dejar sin efecto las Resoluciones*

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE

DR. JORGE MARINO BRITZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. JOSE LUIS JURIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-024/18

C.A. N° 086-013/15, de fecha 03 de noviembre de 2015; C.A. N° 097-021/16, de fecha 17 de noviembre de 2016 y C.A. N° 044-026/17, de fecha 29 de junio de 2017";

Que, por Nota Interna DIV/ADI/N° 502/18, de fecha 30 de mayo de 2018, el Departamento de Administración de Inmuebles, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, elevó a consideración del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/18 "ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL IPS", individualizado como Finca N° 49, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0364-01, ubicado en la Avda. San Antonio casi Mariscal López de la Ciudad de San Antonio;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 172/18, de fecha 05 de julio de 2018, la Gerencia Administrativa y Financiera, instruyó que el Inmueble ubicado sobre la Avda. San Antonio casi Mariscal López, de la ciudad de San Antonio, sea objeto de un Concurso Público, Competitivo y Transparente, en cumplimiento al Reglamento aprobado por Resolución N° 036-020/13, de fecha 09 de mayo de 2013, en el cual el Título I, Capítulo I, Artículo 3° señala cuanto sigue: "*Deberán necesariamente ser sometidas a Concurso de Ofertas de Arrendamiento las Propiedades del Instituto que constituyan, de acuerdo al Anexo II del presente Reglamento: b) Bienes inmuebles urbanos cuyas características requieran una inversión comprometedoras...*";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 086-013/15, de fecha 03 de noviembre de 2015, "POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 49, CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0364-01, UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO CASI

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE

DR. JORGE MAGNO BRITIZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-024/18

MARISCAL LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", SOLICITADO POR EL SINDICATO DE NAVEGANTES MARÍTIMOS DEL PARAGUAY (SINAMAPA).-----

- 2°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 097-021/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, "POR LA QUE SE AUTORIZA EN FORMA TEMPORAL EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 49, CTA. CTE. CTRL. N° 27-0364-01, UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO CASI MARISCAL LÓPEZ DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, AL SINDICATO DE NAVEGANTES MARÍTIMOS DEL PARAGUAY (SINAMAPA), POR EL PLAZO DE 06 (SEIS) MESES, HASTA TANTO SE FORMALICE EL ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 086-013/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015".-----
- 3°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 044-026/17, de fecha 29 de junio de 2017, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN FORMA TEMPORAL DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 49, CTA. CTE. CTRL. N° 27-0364-01, UBICADO EN LA AVENIDA SAN ANTONIO CASI MARISCAL LÓPEZ, DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, CONTRATO QUE SERÁ SUSCRITO CON EL SINDICATO DE NAVEGANTES MARÍTIMOS DEL PARAGUAY (SINAMAPA) TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 097-021/16, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL PLAZO DE 06 (SEIS) MESES, PLAZO QUE INICIARÁ AL MOMENTO DE FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO; ELLO HASTA TANTO SE FORMALICE EL ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 086-013/15, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015".-----
- 4°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a Concurso de Ofertas N° 02/18 "ARRENDAMIENTO CON INVERSIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL IPS", individualizado como Finca N° 49, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0364-01, ubicado en la Avda. San Antonio casi Mariscal López ciudad de San Antonio,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/18 de fecha 11 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-024/18

conforme al Anexo refrendado por la Unidad Técnica responsable y el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 30 (treinta) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 5°) Autorizar a la Dirección de Inversiones a través del Departamento de Administración de Inmuebles, a realizar todas las gestiones administrativas tendientes a la realización del llamado a Concurso de Arrendamiento con Inversión, como ser cursar invitaciones y realizar la publicación en un diario de gran circulación.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Inversiones que, en caso de declararse desierto en primer término, estas bases y condiciones aprobadas en el Art. 4° de la presente Resolución, quedarán vigentes hasta tanto se logre colocar el inmueble objeto del presente llamado a Concurso de Arrendamiento con Inversión N° 02/18.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *bx*
SC/sf/rb

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.